REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 534 -2016/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 519-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Noviembre del 2016; el Informe N° 345-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de Diciembre del 2016 de la División de Estudios; el Memorando N° 324-2016/GRP-401000-401200 de fecha 07 de Diciembre del 2016 de la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto y la Jefa Sub Regional de Administración; el Informe N° 078-2016/GRP-401000-401300 de fecha 09 de Diciembre del 2016 de la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 554-2016/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Diciembre del 2016 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 519-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Noviembre del 2016, se resuelve **APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN HASTA LAS INDUSTRIAS PESQUERAS EN EL SECTOR DE TIERRA COLORADA- PROVINCIA DE PAITA",** CÓDIGO SNIP N° 115651, con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante Informe N° 345-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la División de Estudios solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura; realizar las gestiones administrativas para continuar con la contratación de los Servicios de Consultoría para la reformulación del expediente técnico "Mejoramiento de la Carretera Vecinal en el Tramo comprendido desde las Lagunas de Oxidación hasta las industrias pesqueras en el Sector Tierra Colorada- Provincia de Paita", previa certificación presupuestal considerado en el presupuesto PIA 2017;

Que, mediante Memorando N° 324-2016/GRP-401000-401200 de fecha 07 de Diciembre del 2016, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto y la Jefa Sub Regional de Administración suscriben el ACTA DE COMPROMISO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL que asciende al monto de S/. 140,000.00 Nuevos Soles, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, que atenderá el servicio de consultoría para la reformulación del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Carretera Vecinal en el Tramo comprendido desde las Lagunas de Oxidación hasta las industrias pesqueras en el Sector Tierra Colorada- Provincia de Paita", para el año fiscal 2017, cuya ejecución del componente de obra se encuentra priorizado en el presupuesto del 2017;

Que, mediante Informe N° 078-2016/GRP-401000-401300 de fecha 09 de Diciembre del 2016, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2016 (NOVENA VERSIÓN), por INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se detalla:

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 534 -2016/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 DIC 2016

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETER VECINAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN HASTA LAS INDUSTRIAS PESQUERAS EN EL SECTOR TIERRA COLORADO, PROVINCIA DE PAITA"	Servicio de Consultoría de Obra.	A.S	140,000.00	Diciembre 2016

Que, mediante Informe N° 554-2016/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye y recomienda **APROBAR** la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN SU NOVENA VERSIÓN**, por inclusión del proceso de selección para la contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN HASTA LAS INDUSTRIAS PESQUERAS EN EL SECTOR DE TIERRA COLORADA- PROVINCIA DE PAITA"**, CÓDIGO SNIP N° 11565; mediante resolución;

Que, el artículo 15°establece lo siguiente: *"15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*. Asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley 30225 – establece lo siguiente: *"(...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante directiva"*.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 – establece: *"Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...)"*

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD establece: *"7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones. 7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del*

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 534 -2016/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G. 12 DIC 2016

Sullana,

valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.", asimismo agrega *"7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso,* ***mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC****. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*

Estando a lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Dirección Sub Regional de Infraestructura; y División de Estudios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" en su (NOVENA VERSION)**, para el Año Fiscal 2016, aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Enero del 2016, por **INCLUSIÓN** del proceso de selección, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN HASTA LAS INDUSTRIAS PESQUERAS EN EL SECTOR TIERRA COLORADA, PROVINCIA DE PAITA"	Servicio de Consultoría de Obra.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	140,000.00	Diciembre 2016

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 534 -2016/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 DIC 2016

ARTICULO SEGUNDO:DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO:DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración; Infraestructura y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL